



Gobierno
de Chile

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 ENE. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 2332 DE 25-03-2010 EN LOS

TERMINOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2310

12 UNIC. 975

Santiago, 01 de Octubre de 2013

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 2332 de 25-03-2010, se concedió en Beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia a la señora PEZO SAEZ JUANITA CRUZ RUT: 03508097-K, causahabiente del señor AYALA ESPINOZA JOSÉ ERASMO RUT: 02960515-7.

2º Que, de acuerdo a carta opción de fecha 28-04-2011 la interesada optó expresamente por la Pensión de Viudez de Régimen.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 7 ENE. 2014

DIRECCIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

14953422

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 2332 de 25-03-2010, que concedió Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia, a la señora la señora PEZO SAEZ JUANITA CRUZ RUT: 03508097-K, causahabiente del señor AYALA ESPINOZA JOSÉ ERASMO RUT: 02960515-7 de ENACAR (EMP. NACIONAL DEL CARBON)..

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva de Sobrevivencia se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Pensión de Viudez de Régimen Normal según opción ejercida por la interesada con fecha 28-04-2011, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

